



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1716
14 de julio del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

163

Villa Gesell,

30 JUN 2025

VISTO: La nota elevada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 1º de la Resolución Nº 024/25 el adicional enfermero de UTI del agente QUEVEDO, Julio Cesar (Leg. 5151) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO del Artículo 1º de la Resolución Nº 024/25 el adicional enfermero de UTI) del agente QUEVEDO, Julio Cesar (Leg. 5151) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

164

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEG.	N° D.N.I.
DE LA SIERRA CRAIGDALLIE, Matías	3574	36.602.631
VERONELLI, Franco	5002	43.584.125

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



G. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

165

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025) de la Resolución N° 062/24 el adicional por zona del agente BARRALE, Claudio (Leg. 4835);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de junio del dos ---
----- mil veinticinco (2025) de la Resolución N° 062/24 el adicional
por zona del agente BARRALE, Claudio (Leg. 4835).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



DI GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

166

Villa Gesell, 11 JUL 2025

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a los profesionales médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
COZZOLINO, Mariano	8605	36
LOPEZ, Nadia	4534	10

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

167

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno -
----- (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) el equivalente al
cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por
responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

DÍAZ ZWICKER, Nadia Denise

5406

RAMÍREZ, Ariana

3389

OLANO, María

4345

MUÑOZ, Vanesa

4708

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

168

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: Lo solicitado por la Secretaría

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno -
----- (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) el equivalente al
ocho por ciento (8%) de su sueldo básico en concepto de adicional por
esterilización a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEGAJO
BALLARIO, Virginia	3532
BANQUERO, Brenda	3402
BARTELOTTI, Nadia	1982
CARRASCO, Laura Liliana	4998
LEGUIZA, Nancy	1330
NESELIS, Melisa	4856
PACHOLEZUK, María Belén	4492
PAZ, Alejandra	4688
ROBIGLIO, Johana	5288
RODRIGUEZ, Mónica	1157
SAN JUAN, Brenda	4165
SEGOVIA, Daiana	4192
SANCHO, María Vanesa	2170

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

169

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional enfermero de --- UTI establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
ALTEM, Laura	1638
ANGIANO, Cintia	5413
BOLLELLA, Daniel	1606
BORDA, Yamila	5289
BUITRAGO, Ronald	4897
CAMACHO, Mayda	4879
CASTRO, Débora	4891
CEJAS, Carlos	5292
DE SANTIS, Iván	5274
DELGADO, Valeria	4337
ESCALANTE, Sonia	4890
GOMEZ, Diana	2915
IBARRA, Mauricio	5477
LASTRA, Liliana	3984
MACRI, Ivana	4872
MAGNE, Cintia	3911
MERIDA, Alejandrina	4695
MOLINA, Alejandro	3927
MOLINARI, Nilo	2111
MONGES, Belén	4869
MONZON, Gretel	4729
PEREIRA, María	3210
RODRIGUEZ, Sofia	5468
ROMERO, Selene	4892
SALTO, Karina	3252
VASALLO, José	4197
VERGARA, Virginia	2496
ZARATE, Marisa	2496

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

170

Villa Gesell, 11 JUL 2025

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los ambulancieros que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a los ambulancieros que cumplen funciones en la Secretaría de Salud.

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	HORAS
AYALA, Luciano	4882	04
MEDINA, Ariel	3321	04
LIBRAMENTO, Leonardo	2905	04
LUJAN THOMAE, Lucas	3824	04
ROLON, Sebastián	3885	04
CORREA, Gustavo	2658	04
LEZANO, Nicolás	2279	04
CACERES, Rubén	3343	04
GALEANO, Mariano	3372	04
SALVATIERRA, Enzo	4827	04
SCHENFELD, Nelson	1946	04

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en dieciocho (18) horas semanales agente GONZALEZ, Manuel (Leg. 2285) quien cumple funciones de ambulanciero en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en ocho (8) horas semanales agente LOPEZ, Jorge (Leg. 4996) quien cumple funciones de ambulanciero en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

11 JUL 2025

V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional supervisión de -
----- enfermería establecido en la Ordenanza Complementaria del
Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno
(31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a los agentes que a continuación
se mencionan:

APELLIDO Y NOMBRE	N° LEG.
BUSTAMANTE, Matías	3958
DIAZ, Beatriz	3066
FRANCO, Mariana	4875
FRESCO, Marcela	1291
SOSA, Belen	4917

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

172

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II° del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional chofer de vehículo municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional chofer de -----vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), al agente LEGUIZAMON, Héctor (Leg. N° 1779).-----

ARTICULO 2°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional chofer de -----vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), al agente LARRACOCHEA, Hugo (Leg. N° 5308).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

173

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticinco (2025) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

N° DE LEG.

BUSTAMANTE, Gisela

3618

LUQUE, Yamila

4262

MORALES, Lourdes

4623

GUILLOT, Ivana

5158

LARRACOCHEA, Hugo

5308

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticinco (2025) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

N° DE LEG.

RUIZ, Liliana

1918

ADAUTO, Facundo

2531

COÑAGO, Bruno

3590

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

174

Villa Gesell,

11 JUL 2025

V. I. S. T. O.: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----
----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco
(2025) a los profesionales médicos que cumplen funciones en la Secretaría de
Políticas de Género y Juventud:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº LEG.</u>	<u>HORAS</u>
GONZALEZ, Lucía	8664	36
FERNÁNDEZ GOYA,, Sol	5262	36
TALPONE, Georgina	3431	36
SPADA, Martina	5031	24

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

Villa Gesell, 11 JUL 2025

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----
----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco
(2025) a los profesionales médicos que cumplen funciones en el Hospital
Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
ABRIATA, Julieta	8592	12
ARRIETA, Segundo	8472	12
BARRERA, Ricardo María	8171	12
BOICHUK, Vilma	8356	12
BUFFELLI, Carolina	8558	12
CARRASCO, Rodrigo	8175	12
CHAVES ORTIZ, Ramiro	8367	12
COSSEAU, Daniel	8513	12
COSTA, Gabriela	9408	12
FERNANDEZ, Guillermina	8077	12
GIANATIEMPO, Gerardo	8490	12
GIMENEZ, Karina Elizabeth	8689	12
GOICOCHEA, María de los Angeles	8158	12
GONZALEZ, Gabriel	8571	12
GUERREIRO DOS RAMOS, Noemí	8246	12
HERMIDA, Fernando	8051	12
IATZKY, Claudio	8538	12
LUCERO, Pablo	8017	12
MARTINEZ, Damián	8515	12
MONTES, Claudia	8312	12
MUSSO BARBEITO, Amalia	8623	12
PALACIOS, Mariana Gisell	8677	12
PARODI, Juliana	8383	12
PERAL, Maribel	1971	12
PERALTA QUIROGA, Juan	8327	12
PIÑEYRO, Constanza	4318	12
POBLET, Micaela	8546	12
RAMIREZ, Isabel	8299	12
REYNOSO, Anabela	8591	12
ROVERANO, Nicolás Eduardo	8599	12
RUARTE, Priscila Noel	8458	12
SALDIVIA, Cristian	8311	12
TALONE, Sebastián	8640	12
TINEO, Facundo	8587	12



TOLEDO, Fernando Ismael	3375	12
URRUTIA, Edgardo Javier	8284	12
ALVAREZ, Miguel	2354	24
ANDRADE, Santiago	8643	24
ARISMENDI SVISTOÑUK, Ileana	8661	24
AVALOS, Melina	8415	24
BASSINI, Viviana	8333	24
BERNADO, Eliana	8526	24
BRAVO, Manuel Edgardo	2505	24
BRITOS, Eugenia	8560	24
CAMPOS BORDA, John	8578	24
CEREZO, Rodrigo	8505	24
CHEGLEIAN, Abigail	8652	24
CHURRUPIT, Cintia	8613	24
CIANCIO BLANCO, Claudia G.	8600	24
CIANCIO, Walter	8387	24
FALON, Marcela	8416	24
FARIAS, Verónica	8523	24
FERNANDEZ, Natalia	8377	24
HANS, Débora	8885	24
IRASTOZA, Candelaria	8403	24
ISMAEL, Yamila	8693	24
MACCHI, Hugo	8236	24
MARCOS, Mara	8362	24
MARTIN, Lucas	8612	24
MARZINOTTO, Fabio	8208	24
MAZZOTTI, Carla	2489	24
OVIEDO, Norma	4685	24
PALOMEQUE, Gastón	8563	24
PEREZ, Lucia Belén	8319	24
ROMERO, Silvia	8330	24
RONCORONI, Jorgelina	8414	24
RUANO, Patricia	8179	24
SANGUINETTI, Catalina	8671	24
SAUCEDO, María Victoria	8553	24
SILVA, María Cecilia	2498	24
SMALTINO, María Victoria	8481	24
TABARES, Damian	8555	24
VELEZ, Marina	8037	24
VILLALBA, Victor Hugo	8597	24
VILLAFANE, Lucas	8668	24
ZAPATA, Emiliano	8464	24
ALBA, Gabriel	8421	36
ANNOVI, Enzo	2673	36
ANTONELLI, Valeria	8496	36
AUMIRALL, Hilda	1326	36
AYARDE, Juan Manuel	8656	36
BANDONI, Leticia Antonela	8686	36
BIDART, Clara Mabel	8535	36
BUCCINI, Yanel	8447	36
CASTELAO, María Marta	8471	36



CAVADINI, Claudio	8440	36
COLACCI, Sheila	8384	36
DESCALZO, Ivana	8470	36
DUARTE, Diego Rafael	8696	36
DUPRE, Graciela	8398	36
ECHEVERRIA, Juan Cruz	8360	36
FERNANDEZ, Diego	8660	36
GARCIA, Carina Isabel	8322	36
GOMEZ, Claudia	8436	36
GOMEZ, Patricia	8361	36
GRUNAU, Nicole	8646	36
GUGLIERI, Sergio	8575	36
HERRERA, Adriana Angélica	8467	36
IÑIGO, Yael	8511	36
IZZO, Daniel	8468	36
JACOBO, Amira	70127	36
KHOURY, Simón	8426	36
LOMBARDO, María	8630	36
LOSSENDIERE, Noelia	8457	36
MALDONADO, José	8645	36
MANRIQUE, María Laura	8443	36
MANZANERO MARIN, Denis	8654	36
MARÍA DELFÍN, Laura del Carmen	8626	36
MARTIN, Marcela	8477	36
MARTINES, Daniel	8562	36
MATARAZZO, Hugo	8396	36
MERELES, Laura	8540	36
MILLAC, Bruno	8607	36
MIRANDA, Carlos Alberto	8069	36
MONTERO, Giovanna	8644	36
ORDOQUI, Patricia	8407	36
PASSI, Jorge	8469	36
PEREZ BLANCO, María Emilia	8634	36
PEREZ, Cecilia Nerea	8448	36
PINO AGUDELO, Juan Manuel	8672	36
RITTACO, Augusto	8411	36
RODRIGUEZ, Esteban Eduardo	8685	36
ROMANO, Verónica	8673	36
ROMERO VEGA, Lorena	8459	36
SAEZ, María Eugenia	8479	36
SALVATORE, Clara	8369	36
SANCHEZ, José María	8655	36
SANFILIPPO, Teresa	7187	36
SMIRCIC, Myrian	8569	36
SUAREZ, Francisco J.	8110	36
SZMUKLER, Silvana	9226	36
TORRECILLAS, Hector	8043	36
TUCCI, Pablo Darío	8884	36
VARADY, Soledad	8590	36
VARGAS VELEZ, Alejandro	8658	36
VENECIANI, Betania	8503	36



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

VILLADA ALVAREZ, Andrés	8662	36
TEJADA, Natali Jesica	8714	36
MICELI, Cecilia Raquel	8713	36
ACOSTA VILLEGAS, Gilda Deborah	8653	20
JATIB, Agustina	8570	30
MARGIOTTELLO, Carla	9132	18
MATEOS, Carola	8192	18
VERTIZ, Daniela	1316	18

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

176

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: Lo solicitado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO
ACOSTA, Mariana	3222
AVELLANEDA, Cristina	3260
ALCARAZ, Daniela	3455
ALGARE FIRPO, Gisela	3524
ALIMENA, Lorena	3233
ALVAREZ, Natalia	4619
AQUINO, Karen	3571
AVILA, Daniela	4936
AYALA, Celeste	4046
BENITEZ, Wanda	4912
BONIARDI, María Fernanda	3200
CANETTO, Nidia Mabel	2059
CASTILLO, Daniel	2328
CASTILLO, Laura	5039
CASTILLO, Stella	2774
CHORROARIN, Yamila	5004
CHIMERA, Candela	5011
CIMITILE, Jesica	3896
CLEMENTE GARLAND FORD, Daniela	2371
CONDORI, Yanina	3634
CORONEL, Carina	2419
CORZO BAEZ, Antonella Yanet	4770
COREAU, Marina	5063
DOMINGUEZ, Marcos	4033
DOPAZO, Natalia Soledad	4780
ECHANDIA, Matías	4554
ECHEGARAY, Tamara	4639
FEROGLIO, Irina Marcela	2477
FLORES, Gastón	4909
GABILONDO, Tatiana	3205
GALLO, Daniela	3729
GODOY, Alexis	7132
GOMEZ, Gisele	4883
GOMEZ, Miriam	3313
GONZALEZ, Yesica Nair	5276
GONZALEZ, Marina	4249
HERRERA, Pablo	4900
LEGUIZAMÓN, Héctor	1779
LIJO, Silvia Graciela	2759
LONGO, Julieta	3237
LOPEZ, Natalia	3174



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

176

Municipalidad de Villa Gesell

MARTINEZ, Macarena	3617
MARTINEZ, Verónica	3977
MESTRE, Raúl Daniel	1885
MONGE, Andrea	3123
MONTENEGRO, Nora Liliana	2664
MORALES, Alejandra	2299
MORETE, María	3144
MORRA, Patricia	2335
NUÑEZ, Paula	2927
PAEZ ROJA, Katerina	4204
QUINTANA, Soledad	4668
RIVERO, Marta Soledad	1871
ROMAY, Miguel Ángel	4471
ROMAY, Verónica	5378
ROMERO, Carolina	4664
ROMERO, Patricia	3475
ROMERO, Paula	4272
RUIZ, Mauro	3747
SAN MILLAN, Sandra	9143
SARANITE SILVA, Maximiliano	4175
SCILIRONE, Mariela	4881
SERVIN, Katherine	5374
SOPLAN, Daniela	3576
TISERA, Martin	3605
TRAVERSO, Alejandra	2642
VALENTINI, Estrella	3422
VERA, Natalia	3902
ZAMBRANO, Brenda	3191

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell